



ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

RESOLUCIÓN No. 008 de 2020
(mayo 24 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 007 del 10 de mayo de 2020”

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MADRID
CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales en especial la conferidas en la ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y la resolución 710 del 28 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002 del 20 de marzo de 2020, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca suspendió los términos procesales entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, estableciendo que no corrían los términos dentro de los procedimientos originados por la presunta transgresión a las normas de Tránsito y Transporte, en los procesos de cobro coactivo, como también se suspendieron los cursos pedagógicos y la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía en los puestos dispuestos para ello.

Que, a través de la Resolución 003 del 31 de marzo de 2020, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca suspendió los términos procesales entre el 1 y el 13 de abril de 2020, estableciendo que no corrían los términos dentro de los procedimientos originados por la presunta transgresión a las normas de Tránsito y Transporte.

Que, mediante la Resolución 004 del 12 de abril de 2020, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca suspendió los términos procesales entre el 13 y el 27 de abril de 2020.

Que, en el mismo sentido la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca, a través de la Resolución 005 del 26 de abril de 2020, prorrogó las medidas de suspensión de los términos procesales entre el día 27 de abril al día 11 de mayo de 2020.

Que, a través de la Resolución 007 del 10 de mayo de 2020, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca prorrogó las medidas de suspensión de los términos procesales entre el 11 y el 25 de mayo de 2020.

Que por otra parte y dadas las medidas de aislamiento social tomadas por el Gobierno nacional en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, en la actualidad mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y tomó medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - **E-mail:** alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030
www.madrid-cundinamarca.gov.co

Que mediante Resolución 20203040000285 de 14 de abril de 2020, el Ministerio de Transporte, dispuso, entre otros asuntos relacionados con el Estado de Emergencia, suspender por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, los trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, que requieran validación biométrica mediante uso de huellero físico o electrónico, hasta que se supere la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, o hasta que sea implementado por parte de la concesión RUNT S.A. otro mecanismo de validación, en remplazo de aquel.

Que mediante el Decreto 689 del 22 de mayo, el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020".

Que, en consecuencia, es deber de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid dar continuidad a las medidas que garanticen los derechos de defensa, debido proceso y acceso a la administración pública de los usuarios, razón por la cual se dispondrá la ampliación de los términos a que se refiere el artículo 1 de la Resolución 007 del 10 de mayo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 de la Resolución 007 del 10 de mayo de 2020, el cual quedara, así:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar las medidas de suspensión de términos procesales, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 31 de mayo de 2020, en los siguientes procedimientos:

- a) *En los procedimientos originados con la presunta trasgresión a las normas de tránsito y transporte.*
- b) *Dentro de los procesos de cobro coactivo y como consecuencia congelar por el periodo de suspensión el cobro de intereses.*
- c) *En la realización de cursos pedagógicos, conservando para los presuntos infractores, los beneficios por su realización, desde el día de la suspensión hasta la reanudación de los términos de que trata este acto administrativo.*

PARÁGRAFO: De conformidad con lo ordenado por el Ministerio de Transporte, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Madrid, podrá utilizar el desarrollo tecnológico dispuesto por la Concesión RUNT S.A. en remplazo de la validación biométrica. En ese sentido para la realización de los tramites disponibles bajo este desarrollo tecnológico (matricular vehículo o hacer algún trámite del Registro Nacional automotor como Matrícula inicial, traspaso, duplicado de licencia de tránsito, certificado de tradición y cambio de color) los ciudadanos podrán apartar su cita a través de la página web www.simadrid.com.co o comunicarse a la línea 8256999.



ACTO ADMINISTRATIVO		
DIGH-F-001	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos de la Resolución 007 del 10 de mayo de 2020, que no fueron modificados y que no resulten contrarios a la presente Resolución, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO Publicar el contenido de la presente Resolución, conforme se dispone en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web institucional del Municipio.

Dada en Madrid - Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JESÚS BETANCOURT ORTIZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Madrid – Cundinamarca

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Oscar Varón Ortiz Asesor Jurídico		Roberto Betancourt Ortiz Secretario de Tránsito		Roberto Betancourt Ortiz Secretario de Tránsito	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde					



Casa de Gobierno: Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - E-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 250030
www.madrid-cundinamarca.gov.co